



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0639 de fecha seis de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Camuñas, por la que se modifican las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir las plazas de Auxiliar de la Vivienda Tutelada vacante en este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0639 de fecha seis de noviembre de 2024 la modificación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, a fin de cubrir 1 plaza de Auxiliar de la Vivienda Tutelada de carácter discontinuo, que cumple con las previsiones establecidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y no fue incluida inicialmente, se viene a modificar el anuncio n.º 956 anexo 6, del "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo n.º 248 de 30 de diciembre de 2022, de la siguiente manera:

Primero.- En el apartado primero de las bases de la convocatoria se modifican Las características de las plazas estructurales vacante, que quedarían como sigue a continuación:

Denominación de la plaza	Auxiliar Vivienda Tutelada
Régimen	Laboral
Área	Servicios Sociales
Subescala	Servicios especiales
Titulación exigible	- Título grado medio Técnico Atención Sociosanitaria o equivalente. - Certificado profesionalidad atención sociosanitaria.
N.º de vacantes	3 fijo
	1 fijo-discontinuo
Funciones encomendadas	Las propias del puesto
Sistema de selección	Concurso

Segundo.- Se incluyen al final del Apartado Octavo de dichas bases el siguiente párrafo:

«Las vacante de carácter fijo (continuo) se adjudicarán a las 3 primeras personas de la lista tras la calificación. La vacante de carácter fijo-discontinuo, para contratación por necesidades del servicio para cubrir vacantes por ausencia de las vacantes de carácter fijo (continuo), bien sea por vacaciones, asuntos propios, ausencia o enfermedad, se adjudicará a la cuarta personas de dicha lista.»

Contra la presente modificación de las bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento de Camuñas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Camuñas, 7 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Fernando Gallego Vega.

N.º.I.-6059